



**ACUERDO No. 002**  
**CATORCE (14) DE ENERO DE 2014**

**Por medio del cual se otorgan premios a la excelencia a estudiantes en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA**

**El Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y,**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado. Dentro su función misional el Instituto se encarga de garantizar una adecuada ejecución de la función de la Educación Superior como lo es extensión, docencia e investigación del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico – ITSA.

Que el Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en su artículo No. 132 establece el Premio a la Excelencia Deportiva y Cultura: “El Consejo Académico autorizará la exoneración del pago de los derechos de matrícula académica a los destacados deportistas, artistas y quienes presten servicios a la comunidad que a juicio de este órgano hayan realizado participaciones de excelencia en eventos del orden municipal, departamental, nacional e internacional en representación del ITSA. La sola pertenencia a ellas no implica la concesión de este reconocimiento”.

Que en el párrafo 1 del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, establece que “se exonerará del 100% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en campeonatos nacionales, internacionales, mundiales y olímpicos certificados por ASCUN”.

Que en el párrafo 2 del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, establece que “se exonerará del 50% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos regionales universitarios certificados por ASCUN”.

Que en el párrafo 3 del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, establece que “se exonerará del 30% de los derechos académicos de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**ACUERDO No. 002**  
**CATORCE (14) DE ENERO DE 2014**

**Por medio del cual se otorgan premios a la excelencia a estudiantes en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA**

*matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos departamentales universitarios certificados por ASCUN o INDEPORTES”.*

*Que en el parágrafo 5 del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, establece que “se exonerará del 15% del pago de derechos académicos de matrícula, a aquellos estudiantes que se destaquen por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, culturales y deportivos. La Aprobación de este reconocimiento la hará el Consejo Académico previa solicitud de la unidad de Bienestar Institucional o quien haga sus veces. El concejo académico reglamentará los aspectos relacionados con el otorgamiento de este estímulo”.*

*Que en el parágrafo 6 del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, establece que “para hacerse acreedor a los beneficios, mencionados en los anteriores párrafos, el estudiante deberá presentar certificación vigente de ASCUN o INDEPORTES; no haber sido sancionado disciplinariamente, tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres punto cinco (3.5) y demás documentos solicitados por el concejo para evidenciar la participación y permanencia de los estudiantes, según sea el caso”.*

*Que el estudiante **DANIEL EDUARDO CHARRIS DE LA ROSA**, matriculado en el Programa Técnica Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones, haciendo parte de la Selección de Taekwondo de la Institución, representó al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en los XXII Juegos Nacionales Universitarios de ASCUN realizado en la ciudad de Bogotá, del 1 al 12 de Noviembre de 2013, logrando obtener el mérito de Medalla de Bronce.*

*Que el estudiante **JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PALACIO**, matriculado en el Programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico Industrial, haciendo parte de la Selección de Taekwondo de la Institución, representó al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en los XVII Juegos Regionales Universitarios de ASCUN realizado en la ciudad de Riohacha (La Guajira), del 1 al 16 de Septiembre de 2013, logrando obtener el mérito de Medalla de Bronce.*

*Que los estudiantes **DANIEL EDUARDO CHARRIS DE LA ROSA** y **JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PALACIO**, solicitaron les sea otorgado el estímulo académico de acuerdo a lo*

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO No. 002**  
**CATORCE (14) DE ENERO DE 2014**

**Por medio del cual se otorgan premios a la excelencia a estudiantes en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA**

establecido en el Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en su artículo No. 132.

Que la suscrita Coordinadora de Bienestar de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, certificó que los estudiantes **ROSA ISABEL PÉREZ HERRERA, KATHERINE NUÑEZ GONZALEZ, ALDEMAR ALFONSO VILLALOBOS FRAGOSO, GRACIELA ESTHER MUNIVE, DAVID PINTO FERRER, MARÍA JOSÉ ATENCIO, ALEJANDRA CHIMA ACOSTA, JAVIER PINEDO MACÍAS**, matriculados en el programa Técnica Profesional en Operaciones del Comercio Exterior y **ALBERTO MARIO AHUMADA OYOLA**, matriculado en el programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico, hacen parte de los grupos bases de danza y música, con una permanencia de cuatro cuatrimestres.

Que la Coordinadora de Bienestar Institucional presentó el análisis de los casos de los estudiantes **DANIEL EDUARDO CHARRIS DE LA ROSA, JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PALACIO, ROSA ISABEL PÉREZ HERRERA, KATHERINE NUÑEZ GONZALEZ, ALDEMAR ALFONSO VILLALOBOS FRAGOSO, GRACIELA ESTHER MUNIVE, DAVID PINTO FERRER, MARÍA JOSÉ ATENCIO, ALEJANDRA CHIMA ACOSTA, JAVIER PINEDO MACÍAS** y **ALBERTO MARIO AHUMADA OYOLA**, en los referentes del parágrafo 6 del Reglamento Estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, cumpliendo los estudiantes con cada uno de los aspectos.

Que corresponde al Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, otorgar premios a la excelencia a estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

Que el Consejo Académico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en sesión del 14 de Enero de 2014 otorgó premios a la excelencia a estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Exonerar el cien por ciento (100%) de los derechos académicos de matrícula para el período 2014-1, al estudiante **DANIEL EDUARDO CHARRIS DE LA ROSA**, matriculado en el Programa Técnico Profesional en Instalación y Mantenimiento de Redes de Telecomunicaciones, representó al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en los XXII Juegos Nacionales Universitarios de ASCUN realizado en la ciudad de Bogotá, del 1 al 12 de Noviembre de 2013, logrando obtener el mérito de Medalla de Bronce.



**ACUERDO No. 002**  
**CATORCE (14) DE ENERO DE 2014**

**Por medio del cual se otorgan premios a la excelencia a estudiantes en el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Exonerar el cincuenta por ciento (50%) de los derechos académicos de matrícula para el período 2014-1, al estudiante JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PALACIO, matriculado en el Programa Técnico Profesional en Mantenimiento Electrónico Industrial, representó al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en los XVII Juegos Regionales Universitarios de ASCUN realizado en la ciudad de Riohacha (La Guajira), del 1 al 16 de Septiembre de 2013, logrando obtener el mérito de Medalla de Bronce.

**ARTÍCULO TERCERO.** Exonerar el quince (15%) de los derechos académicos de matrícula para el período 2014-1, a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, ROSA ISABEL PÉREZ HERRERA, KATHERINE NUÑEZ GONZALEZ, ALDEMAR ALFONSO VILLALOBOS FRAGOSO, GRACIELA ESTHER MUNIVE, DAVID PINTO FERRER, MARÍA JOSÉ ATENCIO, ALEJANDRA CHIMA ACOSTA, JAVIER PINEDO MACÍAS matriculados en el programa Técnica Profesional en Operaciones del Comercio Exterior y ALBERTO MARIO AHUMADA OYOLA, matriculado en el Programa Técnica Profesional en Mantenimiento Electrónico Industrial, por su participación y permanencia en los grupos artísticos y culturales de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, a los Catorce (14) días del mes de Enero de 2014.

**EMILIO ARMANDO ZAPATA**  
Presidente

**KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA**  
Secretaria

Ac.



Soledad, Enero 20 de 2014

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE  
SOLEDAD ATLÁNTICO, ITSA**

**CERTIFICA:**

Que los siguientes estudiantes hacen parte de los grupos bases de Danza, Música, Teatro y Taekwondo:

**GRUPO DE DANZA**

Nombre Completo del estudiante	Programa	Promedio Ponderado	Periodo en los que ha hecho parte del grupo
Rosa Isabel Pérez Herrera	Comercio Exterior	3,81	2013-2 y 2013-3
Katherine Nuñez Gonzalez	Comercio Exterior	3,89	2013-2 y 2013-3
Aldemar Alfonso Villalobos Fragoso	Comercio Exterior	3,6	2013-2 y 2013-3
Graciela Esther Munive	Comercio Exterior	4,3	2013-2 y 2013-3

**GRUPO DE TEATRO**

Nombre Completo del estudiante	Programa	Promedio Ponderado	Periodo en los que ha hecho parte del grupo
David Pinto Ferrer	Comercio Exterior	3,8	2013-2 y 2013-3
María José Atencio	Comercio Exterior	3,6	2013-2 y 2013-3
Alejandra Chima Acosta	Comercio Exterior	4,0	2013-2 y 2013-3
Javier Pinedo Macías	Comercio Exterior	3,58	2013-2 y 2013-3

**GRUPO DE MUSICA**

Nombre Completo del estudiante	Programa	Promedio Ponderado	Periodo en los que ha hecho parte del grupo
Alberto Mario Ahumada Oyola	Mantenimiento Electromecánico	4,01	2013-2 y 2013-3



Esto con el fin de que sean exonerados del 15% del pago de derechos académicos de matrícula teniendo en cuenta el ACUERDO No 009 del 06 de Junio 2013 de la modificación del Reglamento estudiantil aplicable a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA en el título Noveno De los estímulos y Servicios, Artículo 132°, Parágrafo 5.

Lo anterior para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,

*Mirlla Fernández Ch.*  
**MIRLA DAYANA FERNÁNDEZ CHARRIS**  
Coordinadora de Bienestar Institucional



Soledad, 15 de Enero de 2014

Señores:

Bienestar Universitario

ITSA

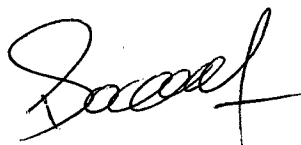
Cordial Saludo

Me dirijo a ustedes para solicitarle de la manera más respetuosa me sea otorgado el estímulo académico el cual me he hecho acreedor por representar al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico "ITSA", en los pasados juegos nacionales universitarios de ASCUN en la disciplina de TAEKWONDO, obteniendo las medallas bronce (100%).

La anterior solicitud se realiza con base en el artículo 132° parágrafo 5 del reglamento estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

De antemano le agradezco su colaboración y atención prestada.

Anexo: certificación ASCUN y copia del artículo citado anteriormente



Att: Daniel Eduardo Charris de la Rosa

cc. 1.140.835.288



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA**

**CERTIFICA:**

Que el joven **DANIEL EDUARDO CHARRIS DE LA ROSA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.1140835288, en el periodo 2013-2 cursó segundo cuatrimestre académico del Programa de **TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES**, con Registros Calificados otorgado por el Ministerio de Educación Nacional Código SNIES No.91419, bajo Resolución 188 de 10 - Enero - 2012.

Que el registro de notas del joven **DANIEL EDUARDO CHARRIS DE LA ROSA** es el siguiente:

Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado	
2010 - 2	7	7	3.5	3.5	
Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
CBC02	FÍSICA APLICADA I				3,7 ✓
CBP01	ALGEBRA LINEAL APLICADA				3,3 ✓
DHU03	DESARROLLO HUMANO III PENSAMIENTO CRÍTICO Y COMUNICACIÓN I				3,5 ✓
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado	
2010 - 3	12	12	3.5	3.5	
Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
CBC01	MATEMÁTICAS APLICADAS I				3,2 ✓
IEC11	ELECTROTECNIA APLICADA				3,7 ✓
IMRTC02	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMAS DE RF Y MICROONDAS				3,5 ✓
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado	
2011 - 1	20	20	3.6	3.5	
Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
DHU00	DESARROLLO HUMANO ELECTIVO		3,8		3,8 ✓
Componentes del Banco DESARROLLO HUMANO ELECTIVO					







Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
DHU11	SOSTENIBILIDAD	1_TC	3,8		3,8 ✓
DHU01	DESARROLLO HUMANO I COMPETENCIAS DIGITALES	1_TC	4,0		4,0 ✓
DHU02	DESARROLLO HUMANO II CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y FORMACIÓN CIUDADANA	1_TC	3,4		3,4 ✓
DHU04	DESARROLLO HUMANO IV PENSAMIENTO CRÍTICO Y COMUNICACIÓN II	1_TC	3,7		3,7 ✓
EMP01	EMPRENDIMIENTO I	2	4,2		4,2 ✓
EST01	ESTADÍSTICAS APLICADAS I	1_TC	3,1		3,1 ✓
IMRTC01	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS	1_TC	3,8		3,8 ✓
MSIC05	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES DE COMPUTADORES DE ÁREA LOCAL	1_TC	3,1		3,1 ✓
PIN01	PROYECTO INTEGRADOR I	13	4,0		4,0 ✓

Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado
2011 - 2	16	16	3.2	3.4

Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
EPT12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES	1_TC	3,0		3,0 ✓
IMRTC03	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CONMUTADORES TELEFÓNICOS	1_TC	3,2		3,2 ✓
IMRTC04	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE TELEFONÍA EXTERNA	1_TC	3,0		3,0 ✓
MSIC06	CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROTOCOLOS DE ENRUTAMIENTO	1_TC	3,4		3,4 ✓

Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado
2011 - 3	3	0	0.9	3.3

Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
CBP02	MATEMÁTICAS APLICADAS II	4	0,9		0,9 ✗

Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado
2012 - 1	2	2	3.9	3.3

Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
CFP01	CÁTEDRA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PI	4,6		4,6 ✓
PIN02	PROYECTO INTEGRADOR II	4	3,2		3,2 ✓
PREPC00	PRE PRACTICA	IN	5,0		5,0 ✓

Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado
2012 - 2	6	3	1.6	3.2

Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
CBP02	MATEMÁTICAS APLICADAS II	2_SIN	0,0		0,0 ✗
RTCP01	MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO PARA SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	4_RTC	3,2		3,2 ✓

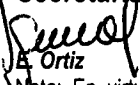
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado
---------	-------------------------	----------------------	------------------	--------------------



Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.	
CBP02	MATEMÁTICAS APLICADAS II	6	3,9		3,9	✓

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los 18 días del mes de enero del 2014.

  
**KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA**  
Secretaria General

  
Nota: En virtud de lo consagrado en el artículo 11 del Decreto 2150 el cual reza "En el desarrollo de las actuaciones de la administración pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, distintos de los títulos valores. La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo". La presente certificación no llevará sello.



LEY 391 DE 1997  
NIT: 802.011.065-5  
CÓDIGO ICFES 3117

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA**

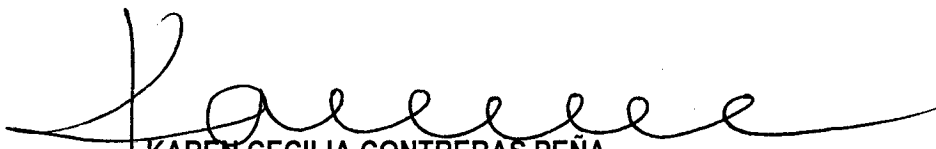

**CERTIFICA:**

Que el joven **DANIEL EDUARDO CHARRIS DE LA ROSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.835.288, se encuentra matriculado en segundo cuatrimestre del Programa **TÉCNICO PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES**, con Registros Calificados otorgado por el Ministerio de Educación Nacional No. 20905.

Que el estudiante durante su permanencia en la institución no registro sanciones académicas ni disciplinarias conservando siempre una buena conducta durante su tiempo en las instalaciones del instituto.

Que el programa de **TÉCNICO PROFESIONAL EN TELECOMUNICACIONES** tiene una duración de cinco (5) cuatrimestres, de los cuales, los cuatro (4) primeros corresponden a la etapa lectiva y el quinto corresponde a la etapa de prácticas.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de Enero del 2014.

  
**KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA**  
Secretaria General  
  
E. Ortiz

*Nota: En virtud de lo consagrado en el artículo 11 del Decreto 2150 el cual reza "En el desarrollo de las actuaciones de la administración pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, distintos de los títulos valores. La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo". La presente certificación no llevará sello.*

Soledad, 15 de Enero de 2014

Señores:

Bienestar Universitario

ITSA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA	
CODIGO SERIE:	27-07
NO.	0042
FECHA	27-01-14
HORA	10:18
PASE A:	RC
ATENDIDO	Rectoría
_____	_____
_____	_____

Cordial Saludo

Me dirijo a ustedes para solicitarle de la manera más respetuosa me sea otorgado el estímulo académico el cual me he hecho acreedor por representar al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico "ITSA", en los pasados juegos departamentales y regionales universitarios de ASCUN en la disciplina de TAEKWONDO durante todo el año 2013, obteniendo las medallas de plata y bronce (15%).

La anterior solicitud se realiza con base en el artículo 132° parágrafo 5 del reglamento estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

De antemano le agradezco su colaboración y atención prestada.

Anexo: certificación ASCUN y copia del artículo citado anteriormente



Att: Javier Alberto Hernández Palacio

cc. 1.042.442.092

Soledad, 15 de Enero de 2014

Señores:

Bienestar Universitario

ITSA

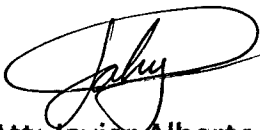
Cordial Saludo

Me dirijo a ustedes para solicitarle de la manera más respetuosa me sea otorgado el estímulo académico el cual me he hecho acreedor por representar al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico "ITSA", en los pasados juegos departamentales universitarios de ASCUN en la disciplina de TAEKWONDO, obteniendo las medallas plata y bronce (30%).

La anterior solicitud se realiza con base en el artículo 132° parágrafo 3 del reglamento estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

De antemano le agradezco su colaboración y atención prestada.

Anexo: certificación ASCUN y copia del artículo citado anteriormente



Att: Javier Alberto Hernández Palacio

cc. 1.042.442.092

Soledad, 15 de Enero de 2014

Señores:

Bienestar Universitario

ITSA

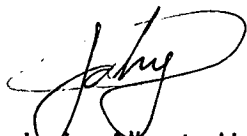
Cordial Saludo

Me dirijo a ustedes para solicitarle de la manera más respetuosa me sea otorgado el estímulo académico el cual me he hecho acreedor por representar al Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico "ITSA", en los pasados juegos departamentales universitarios de ASCUN en la disciplina de TAEKWONDO, obteniendo la medalla bronce (50%).

La anterior solicitud se realiza con base en el artículo 132° parágrafo 2 del reglamento estudiantil del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA

De antemano le agradezco su colaboración y atención prestada.

Anexo: certificación ASCUN y copia del artículo citado anteriormente



Att: Javier Alberto Hernández Palacio

cc. 1.042.442.092



Información						
Identificación	Nombre					
92081628452	JAVIER ALBERTO HERNANDEZ PALACIO					
Categoría	Situación					
ANTIGUO	EXCLUIDO NO RENOVACION DE MATRICULA					
Programa	Párrafo		Ubicación Semestral			
TECNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO INDUSTRIAL	TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRONICO INDUSTRIAL		5			
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo		Promedio Acumulado	
2011 - 3	48	48	3.7		3.7	
Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.	
CBC01	MATEMÁTICAS APLICADAS I				3.4 ✓	
CBC02	FÍSICA APLICADA I				3.5 ✓	
CBP02	MATEMÁTICAS APLICADAS II				4.0 ✓	
DHU00	DESARROLLO HUMANO ELECTIVO				3.7 ✓	
DHU01	DESARROLLO HUMANO I COMPETENCIAS DIGITALES				4.0 ✓	
DHU02	DESARROLLO HUMANO II CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y FORMACIÓN CIUDADANA				3.9 ✓	
DHU03	DESARROLLO HUMANO III PENSAMIENTO CRÍTICO Y COMUNICACIÓN I				3.9 ✓	
EIP01	ELECTRÓNICA DIGITAL				4.3 ✓	
EUP01	EMPRENDIMIENTO I				3.3 ✓	
EPT00	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN	1_IN-EL		3.9	3.9 ✓	
Componentes del Banco ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN						
EPT09	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS	1_IN-EL		3.9	3.9 ✓	
MEC04	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS				3.2 ✓	
MEC05	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS ELECTRONEUMÁTICAS				3.8 ✓	
MEIC01	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	1_EL ESPECIAL		4.3	4.3 ✓	
MEIC02	MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL	1_EL		4.2	4.2 ✓	
MEIC02	MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL				3.2 ✓	
MEIC03	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES DE COMPUTADORES DE ÁREA LOCAL	ESPECIAL_EL		2.2	3.2 ✓	
PII01	PROYECTO INTEGRADOR I				4.1 ✓	
PII02	PROYECTO INTEGRADOR II				3.1 ✓	
PREPC00	PRE PRACTICA				5.0 ✓	
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo		Promedio Acumulado	
2012 - 1	20	20	4.2		3.9	
Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.	
CBP01	ALGEBRA LINEAL APLICADA				3.3 ✓	
CFP01	CÁTEDRA DE FORMACIÓN PROFESIONAL				4.0 ✓	
DHU04	DESARROLLO HUMANO IV PENSAMIENTO CRÍTICO Y COMUNICACIÓN II	1_EL		4.5	4.5 ✓	
EIP02	MONTAJE DE APLICACIONES INDUSTRIALES CON MICROCONTROLADORES	1_EL		4.3	4.3 ✓	
IEC11	ELECTROTECNIA APLICADA				3.5 ✓	
MEC07	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTROLES Y ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS	1_EL		4.4	4.4 ✓	
MEIC03	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1_EL		4.8	4.8 ✓	
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo		Promedio Acumulado	
2012 - 2	12	0	0.0		3.9	
Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.	
PPC00	PRACTICA PROFESIONAL	IN-EL-TC		P	P ✗	
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo		Promedio Acumulado	
2012 - 3	12	0	0.0		3.9	
Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.	
PPC00	PRACTICA PROFESIONAL	EL-TC-IN		P	P ✗	
Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo		Promedio Acumulado	
2013 - 1	12	0	0.0		3.9	
Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.	
PPC00	PRACTICA PROFESIONAL	IN - TC - EL		0.0	0.0 ✗	



Consultar registro académico extendido

Información

Identificación	Nombre	
92061526462	JAMER ALBERTO HERNANDEZ PALACIO	
Categoría	Situación	
NUEVO REINGRESO	ACTIVO	
Programa	Pérsun	Ubicación Semestral
TECNOLOGIA EN ELECTROMECHANICA A.C.	MALLA CICLO TECNOLOGIA EN ELECTROMECHANICA	3

Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado
2010 - 3	13	13	4.05	4.05

Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
BAC18	MATEMÁTICAS APLICADA III	1	3.4		3.4 ✓
DHC06	DESARROLLO HUMANO VI (ÉTICA Y VALORES)	1	4.2		4.2 ✓
EMC30	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	1	4.0		4.0 ✓
EMC31	PROCESOS EN LA INDUSTRIA Y GENERACIÓN DE ENERGÍA	1	4.2		4.2 ✓
EMC32	ESTÁTICA	1	3.9		3.9 ✓
EMPO2	EMPRENDIMIENTO II	1	4.6		4.6 ✓

Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado
2011 - 1	14	14	3.95	4.01

Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
BAC20	ESTADÍSTICA	1	4.3		4.3 ✓
DHC07	DESARROLLO HUMANO VII (CIENCIA TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD)	1	4.3		4.3 ✓
EMC33	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PLANTA	1	3.7		3.7 ✓
EMC34	RESISTENCIA DE MATERIALES	1	3.5		3.5 ✓
PI103	PROYECTO INTEGRADOR III	1	4.4		4.4 ✓
TCC30	ELECTRÓNICA DIGITAL	1	4.3		4.3 ✓

Periodo	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Periodo	Promedio Acumulado
2011 - 2	13	13	4.33	4.16

Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
DHE06	DESARROLLO HUMANO VIII ELECTIVO(GLOBALIZACIÓN Y DEPENDENCIA)	1	4.6		4.6 ✓
EMC35	HERRAMIENTAS DE CALIDAD	1	4.5		4.5 ✓
EMC36	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS	1	4.6		4.6 ✓
EMC37	CONTROL LÓGICO PROGRAMABLES	1	4.7		4.7 ✓
EMC38	TERMODINÁMICA	1	3.3		3.3 ✓
PI104	PROYECTO INTEGRADOR IV	1	4.3		4.3 ✓



Volver



Imprimir



Salir de la aplicación





LEY 391 DE 1997  
NIT: 802.011.065-5  
CÓDIGO ICFES 3117

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA**

**CERTIFICA:**

Que el joven **JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PALACIO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1042442092, en el periodo 2012-1 estuvo matriculado en el Programa de **TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL**, con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional Código SNIES No. 91403, bajo La Resolución 195 de 10 - Enero - 2012.

Que el registro de notas del joven **JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PALACIO**, es el siguiente:

Período	Ponderación Matriculada	Ponderación Aprobada	Promedio Período	Promedio Acumulado
2012 - 1	20	20	4.2	3.9

Código	Materia	Grupo	Final	Hab.	Def.
CBP01	ALGEBRA LINEAL APLICADA				3,3 ✓
CFP01	CÁTEDRA DE FORMACIÓN PROFESIONAL				4,0 ✓
DHU04	DESARROLLO HUMANO IV PENSAMIENTO CRÍTICO Y COMUNICACIÓN II	1_EL	4,5		4,5 ✓
EIP02	MONTAJE DE APLICACIONES INDUSTRIALES CON MICROCONTROLADORES	1_EL	4,3		4,3 ✓
IEC11	ELECTROTECNIA APLICADA				3,6 ✓
MEC07	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTROLES Y ACCIONAMIENTOS ELÉCTRICOS	1_EL	4,4		4,4 ✓
MEIC03	INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1_EL	4,8		4,8 ✓

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de enero del 2014.

**KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA**  
Secretaria General  
*E. Ortiz*

Nota: En virtud de lo consagrado en el artículo 11 del Decreto 2150 el cual reza "En el desarrollo de las actuaciones de la administración pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, distintos de los títulos valores. La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo". La presente certificación no llevará sello.



LEY 391 DE 1997  
NIT: 802.011.065-5  
CÓDIGO ICES 3117

## **LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA**



### **CERTIFICA:**

Que el joven **JAVIER ALBERTO HERNÁNDEZ PALACIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1042442092, en el periodo 2013-1 matriculó el quinto cuatrimestre de practicas profesionales del Programa **TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL**, con código SNIES No. 91403, con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el estudiante durante su permanencia en la institución no registró sanciones académicas ni disciplinarias conservando siempre una buena conducta durante su tiempo en las instalaciones del instituto.

Que el programa de **TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL**, tiene una duración de cinco (5) cuatrimestres, de los cuales, los cuatro (4) primeros corresponden a la etapa lectiva y el cuarto corresponde a la etapa de prácticas.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de Enero del 2013.

  
**KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA**  
Secretaria General  
  
E. Ortiz

*Nota: En virtud de lo consagrado en el artículo 11 del Decreto 2150 el cual reza "En el desarrollo de las actuaciones de la administración pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, distintos de los títulos valores. La firma y la denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo". La presente certificación no llevará sello.*

**ACUERDO No. 009**  
**Seis (06) de junio de 2013**

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL APLICABLE A  
LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA**

*Artículo 131°. Mención de Honor. Es la certificación que confiere el Consejo Académico al mejor estudiante que se haya destacado por su excelencia académica durante todo el nivel de formación del programa de estudio, al obtener un promedio ponderado acumulado mayor o igual a Cuatro Punto Cero (4.0). Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado.*

*Parágrafo 1. El estudiante de un programa por Ciclos Propedéuticos, que obtenga en la institución, el mayor promedio acumulado al finalizar sus estudios, se le exonerará del pago de los derechos de matrícula de un periodo académico del siguiente nivel del mismo programa de formación. Este estímulo se otorgará siempre y cuando el Instituto ofrezca el siguiente nivel en el momento de la finalización de sus estudios.*

*Parágrafo 2. La institución proclamará el beneficiario de este reconocimiento durante la ceremonia de graduación.*

*Artículo 132°. Premio a la Excelencia Deportiva y Cultural. El Consejo Académico autorizará la exoneración del pago de los derechos de matrícula académica a los destacados deportistas, artistas y quienes presten servicios a la comunidad que a juicio de este órgano hayan realizado participaciones de excelencia en eventos del orden municipal, departamental, nacional e internacional en representación del ITSA. La sola pertenencia a ellas no implica la concesión de este reconocimiento.*

*Parágrafo 1. Se exonerará del 100% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en campeonatos nacionales, internacionales, mundiales y olímpicos certificados por ASCUN.*

*Parágrafo 2. Se exonerará del 50% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos regionales universitarios certificados por ASCUN.*

*Parágrafo 3. Se exonerará del 30% de los derechos académicos de matrícula, a aquellos deportistas que hayan obtenido logros individuales o por equipos en categorías oro, plata o bronce en juegos departamentales universitarios certificados por ASCUN o INDEPORTES.*

*Parágrafo 5. Se exonerará del 15% del pago de derechos académicos de matrícula, a aquellos estudiantes que se destaquen por su participación y permanencia, dos o más cuatrimestres, en los grupos artísticos, culturales y deportivos. La Aprobación de este reconocimiento lo hará el Consejo Académico previa solicitud de la unidad de Bienestar Institucional o quien haga sus veces. El consejo académico reglamentará los aspectos relacionados con el otorgamiento de este estímulo.*

---

**Dirección:** Sede Soledad: Calle 18 # 39-100, Teléfonos: 3745911 - 3748869 - 3745768  
**Rectoría:** 3750915 Fax: 3746632, Sede Barranquilla: Cra 45 # 48-31 Teléfonos: 3722929  
**Sitio Web:** [www.itsa.edu.co](http://www.itsa.edu.co) - E-mail: [sugerencias\\_itsa@itsa.edu.co](mailto:sugerencias_itsa@itsa.edu.co)  
**Nit.:** 800011066-5



**ACUERDO No. 009**  
**Seis (06) de junio de 2013**

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL APLICABLE A  
LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA**

*Parágrafo 4. Para hacerse acreedor a los beneficios, mencionados en los anteriores párrafos, el estudiante deberá presentar certificación vigente de ASCUN o INDEPORTES; no haber sido sancionado disciplinariamente, tener promedio ponderado en el periodo anterior igual o superior a tres punto cinco (3.5) y demás documentos solicitados por el concejo para evidenciar la participación y permanencia de los estudiantes, según sea el caso*

*Artículo 133°. Monitorías. Es el mecanismo adoptado por el Instituto para ser otorgado a los estudiantes que se destaquen por sus competencias académicas, culturales, deportivas, artísticas, comunicativas y sociales. Los estudiantes monitores son auxiliares de los docentes, jefes de Unidad y/o Coordinadores de Grupos Internos del Instituto quienes realizan una función adicional, en el desarrollo de la estructura curricular del (los) programa(s) cursado(s).*

*Parágrafo 1. Monitorías Académicas. Son las que se otorgan a estudiantes regulares del Instituto en Programas Académicos de Pregrado para el apoyo y colaboración en actividades de docencia, investigación y extensión, bajo la supervisión de uno o varios docentes, y su participación será parte integrante de su proceso de formación académica en el ITSA, específicamente, colaborarán con los docentes en actividades exclusivas de apoyo a la labor académica tales como: Organización de prácticas y laboratorios con funciones de guías, instrumentación y suministros, consecución y adecuación de material bibliográfico y audiovisual; asesoría a estudiantes en talleres extra clase, revisión de trabajos y colaboración general en labores de investigación y extensión relacionadas con cátedra.*

*Parágrafo 2. Monitorías Administrativas. Son las que se otorgan a estudiantes regulares del Instituto para realizar actividades técnicas o administrativas en las diferentes unidades de la Institución, realizando actividades en labores relacionadas con su formación integral. Las actividades que desempeñen se realizarán bajo la supervisión de un funcionario (Docente o Administrativo) del Instituto.*

*Parágrafo 3. Definición de cupos. El Rector, establecerá por periodo académico los cupos para las monitorías, teniendo en cuenta las necesidades académicas y administrativas, expresadas en las solicitudes recibidas de las dependencias o unidades administrativas del Instituto.*

*Artículo 134°. Requisitos para los Estudiantes Aspirantes a las Monitorías. Los monitores deben cumplir las siguientes condiciones académicas y personales:*

*a. De carácter académico.*

- Ser estudiante activo del Instituto, para lo cual deberá demostrar estar matriculado en un programa académico y no encontrarse en periodo de prueba.*

**Dirección: Sede Soledad: Calle 18 # 39-100, Teléfonos: 3745911 - 3746869 - 3745768**  
**Rectoría: 3750915 Fax: 3746832, Sede Barranquilla: Cra 45 # 48-31 Teléfonos: 3722929**  
**Sitio Web: [www.itsa.edu.co](http://www.itsa.edu.co) - E-mail: [sugerencias\\_itsa@itsa.edu.co](mailto:sugerencias_itsa@itsa.edu.co)**  
**Nit.: 802011065-5**

